

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 15 DE JULIO DE 2021**

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:
Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:
Doña Cristina Rico Sáez.
Doña Eva García Fernández.
Don Carlos Javier Barragán García.
Don Tomás Martínez de Espronceda Romero
Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.
Don José Luis Murguiondo Pardo.
Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi
Doña Sara Ojanguren Chasco
Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute
Doña Irantzu Antoñiana Abalos.

En Viana, siendo las veinte horas del día de quince de julio de dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:
Doña María Asunción Gil Barnó.

Excusan su asistencia Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi y Doña Sara Ojanguren Chasco

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2021

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 17 de junio de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, dando un resultado de seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- SUSPENSIÓN PARA EL AÑO 2021 DE LA APLICACIÓN DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO (OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, PIZARRAS U OTROS PUBLICITARIOS).

Da cuenta la Presidencia de la necesidad de suspender la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de la vía pública en lo referente a las terrazas y elementos vinculados a la actividad hostelera, como consecuencia de la crisis que el sector sufre por la pandemia de COVID-19, y en su caso sobre la tramitación a seguir para su aprobación.

Visto el informe que desde las áreas de Secretaría e Intervención municipales se ha elevado al respecto, en el que se concluye la adecuación a derecho de la iniciativa planteada, si bien se indica que el procedimiento a seguir es el de la modificación del texto vigente, en los términos de lo regulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

En la consideración de que la medida propuesta es positiva para el sector de la hostelería, con base en la importancia que este representa para la economía de la ciudad, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar nuevas medidas de apoyo a la actividad económica local afectada por la pandemia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano al amparo de la legislación vigente y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por las disposiciones vigentes

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, dando un resultado de seis votos a favor y tres abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, en lo referente a suspensión temporal de las tasas por ocupación de vía pública que se giran en lo referente a la ocupación por mesas y sillas con finalidad lucrativa, pizarras y otros u otros publicitarios La modificación se tramita mediante la introducción de una disposición transitoria primera que establece: *“La aplicación de la presente Ordenanza en lo referido a la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, pizarras y otros u otros publicitarios, queda suspendida con efectos desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive”*

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de posibilitar la presentación de reclamaciones, reparos u

observaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y el tablón de anuncios municipal, con la advertencia de que al amparo de lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo pasará a ser definitivo si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la necesidad de proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326 del mismo cuerpo legal, a la publicación del texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor.

Votación

3.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES CURSO 2020-2021.

Da cuenta la Presidenta la aprobación de Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en Centros escolares para el curso 2020-2021

Presentación y Debate

Una vez debatido y visto el asunto se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

4.-ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Da cuenta la Presidencia que por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años, en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Viana, con un presupuesto de ejecución por contrata para el curso 2021/2022 de 141.190,49 exentos de IVA y un plazo de ejecución desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual, de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos, disponiéndose la adjudicación por el procedimiento abierto superior al comunitario.

Vistas las Actas de puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como de criterios cuantificables mediante fórmulas, de conformidad con el informe suscrito por Koldo Imanol Valencia Rodríguez y Amaranta Sánchez Pérez, Técnicos de la Escuela de Educadores de Navarra, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	M ^a ANGELES GRACIA ALONSO – FELISA LOPEZ TUESTA – MARTA GARCIA MARIN	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA,S.L.
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	38	5
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	50	50
TOTAL PUNTOS	88	55

Habiéndose fiscalizado el gasto por la Intervención con cargo a los presupuestos de 2021 y 2022.

En base a lo señalado en el Art. 51.1h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de Públicos, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa MARTA GARCIA-M^a ANGELES GRACIA-FELISA LOPEZ, por la cantidad de 141.190,49 € exentos de IVA, al ser la proposición más ventajosa de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Presentación y Debate

A continuación de conformidad con lo propuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 100 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y tras la correspondiente deliberación se acuerda por nueve votos a favor que suponen la unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años, del Ayuntamiento de Viana, a la empresa MARTA GARCIA-M^a ANGELES GRACIA-FELISA LOPEZ, por la cantidad de 141.190,49 € exentos de IVA, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de conformidad con el informe suscrito por Koldo Imanol Valencia Rodríguez y Amaranta Sánchez Pérez, Técnicos de la Escuela de Educadores de Navarra, que se adjunta a la presente, debiendo cumplir el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas y la proposición técnica presentada por la empresa.

Esta adjudicación adquirirá plena eficacia transcurridos quince días naturales contados desde la fecha de la remisión de la notificación de la misma.

SEGUNDO.- La financiación de los trabajos se realizará con cargo a la partida 1 3231 22799 del presupuesto de gastos de 2021 y 2022.

TERCERO.- El plazo de vigencia inicial del contrato será desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual, de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos.

CUARTO.- Requerir al contratista para que concurra para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

Votación

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2020.

Da cuenta la Sra. Presidenta del expediente de la Cuenta General de 2020, habiéndose tratado en Comisión y aprobado por Pleno de este Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión de 17 de junio de 2021. Una vez sometido a información pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna alegación, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria.

Presentación y Debate

Una vez visto el asunto, se somete a votación, dando un resultado de nueve votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad

Votación

6.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES MEDIANTE SUBASTA.

Vista el Acta de subasta de terreno comunal con destino a pastos de las parcelas de los lotes 1,2,3,4,5 y 6, adjudicadas provisionalmente según se refleja en la misma, salvo los Lotes 2 y 3 que han quedado desiertos.

Vista la diligencia de Secretaría en la que se hace constar que no se ha formalizado el sexteo

Presentación y Debate

Una vez visto el asunto, se procede a su votación que da un resultado de nueve votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad:

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de los siguientes pastos comunales:

LOTE 1: Precio arriendo: 3.600 €

Corral “El Cueto” (pol. 6 parc. 133), adjudicado a la sociedad E71029839 “CADARSO GARCÍA A, ECHAVARRI GOMEZ M, B PÉREZ CADARSO S PÉREZ D ARRILUCEA PEREZ D LECETA (ARAS AGROPECUARIA S.L.) en la cantidad de 3.600 €. por un plazo de 8 años

LOTE 4: Precio arriendo: 3.600 €

Corrales “Valcebrera” (pol. 19 parc 551) y “Los Corrales” (pol. 19 parc. 142), adjudicado a GUSTAVO CARIÑANOS NICOLÁS en la cantidad de 3.600 €. por un plazo de 8 años

LOTE 5: Precio arriendo: 3.400 €

Corral “El Soto” (pol. 31 parc. 295), adjudicado a DIEGO SÁENZ JUSTA en la cantidad de 3.400 €. por un plazo de 8 años

LOTE 6: Precio arriendo: 4.000 €

Corrales “Los Doce” (pol.18 parc. 492) y “Valderrobles” (pol. 13 parc. 492), adjudicado a DIEGO SÁENZ JUSTA en la cantidad de 4.000 €.

Segundo.- Los adjudicatarios deberá cumplir el pliego de cláusulas administrativas que ha regido dicha subasta debiendo depositar en concepto de garantía definitiva, dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y previo a la firma del correspondiente contrato, el importe de adjudicación de un año.

Votación

7.- APROBACIÓN CONVENIO CON OBRAS PÚBLICAS.

Da cuenta la Presidencia del escrito de la Dirección General de Obras Públicas e infraestructuras remitiendo el texto del borrador del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Viana para la realización de las obras del “Proyecto de mejora de la Travesía Urbana NA-8407 de Viana, para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Presentación y Debate

A continuación, una vez debatido el asunto y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta, autorizando a la Sra. Alcaldesa para su firma

Votación

8.- APROBACIÓN CONVENIO CON MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA Y ACUERDO DE COMPROMISO DE GASTO.

Da cuenta la Presidencia del borrador del Convenio de Colaboración entre el Mancomunidad de Montejurra y el Ayuntamiento de Viana para la realización de las obras del “Proyecto de mejora de la Travesía Urbana NA-8407 de Viana, para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo da cuenta del informe de intervención relativo a la tramitación anticipada y al compromiso de gasto que hay que adquirir al tratarse de una obra de carácter plurianual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se debe iniciar la tramitación del expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto “Mejora de la travesía urbana NA-8407 de Viana”, es decir iniciar la tramitación de un gasto de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario debiendo someterse el expediente a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Asimismo al tratarse de una obra de carácter plurianual, para la integración en los presupuestos de un proyecto cuya ejecución es de carácter plurianual, se consignará en cada ejercicio, en la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe de gasto imputable a ese ejercicio, con independencia de que la contratación se efectúe en el primer ejercicio por el importe total del proyecto pero teniendo en cuenta los límites impuestos con carácter de máximos por la normativa aplicable.

Dado que las obras contenidas en el Proyecto “Mejora de la travesía urbana NA-8407 de Viana” y la dirección facultativa hacen referencia a una inversión de carácter plurianual, puede adquirirse un compromiso de gasto plurianual. Su autorización y disposición corresponde al Pleno y se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Los compromisos de gasto deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad municipal comprometiendo a la Corporación para el ejercicio siguiente.

Presentación y Debate

Una vez visto el asunto se somete a votación tanto la aprobación del Convenio como el acuerdo del compromiso de gasto, dando un resultado de seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 15 Y 16/2021.

Da cuenta la Presidencia del expediente de modificación presupuestaria nº 15/2021 de suplemento de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y baja de crédito de otra partida del presupuesto de gastos no comprometida.

Se trata de incrementar el crédito necesario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021 en las aplicaciones presupuestarias 1 1532 6190003 “Mejora Travesía Urbana NA-8407” por importe de 115.000,00 euros, proponiendo como tipo de financiación el remanente de tesorería para gastos generales y de la aplicación presupuestaria 1 3410 4820002 “Club Atlético Vianés” por importe de 500,00 euros proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1 3410 2269902 “Otras actividades deportivas”.

Asimismo da cuenta del expediente de modificación presupuestaria nº16/2021 que habilite crédito por importe de 1.500,00 euros en la aplicación presupuestaria 1 3410 4820005 “Club deportivo Coliseum” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021, proponiendo como tipo de financiación la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 1 3410 2269902 “Otras actividades deportivas”.

Presentación y Debate

Una vez vistos y debatidos los expedientes de modificación se procede a su votación, dando el siguiente resultado:

-Modificación nº 15/2021: seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

-Modificación nº 16/2021: seis votos a favor y tres abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

Votación

10.- PRECIOS ENTRADAS Y ABONOS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VERANO “PRÍNCIPES DE VIANA”.

Cede la palabra la Presidenta, al Concejal de Deportes D. Jesús Angel Arandia Miquélez, que da cuenta de la siguiente propuesta:

TARIFAS PISCINAS MUNICIPALES DE VIANA VERANO 2021

	ABONO	ENTRADA DIARIA
INFANTIL (4 A 13 años)	10€	2€
INFANTIL + 1 Padre/madre abonado	GRATIS	
INFANTIL + 1 Padre y madre abonados	GRATIS	
JUVENIL (14 A 17 años)	20 €	4 €
JUVENIL + 1 Padre/madre Abonado	GRATIS	
JUVENIL + 1 Padre/madre abonado	GRATIS	
ADULTOS (18 A 64 años)	30€	4 €
MAYORES (más de 65 años)	10 €	2 €
DISCAPACITADOS/AS	Descuento 25%, sobre tarifa Acreditando mediante certificado de discapacidad Igual o superior al 33%	
FAMILIAS NUMEROSAS	Descuento 25%, sobre tarifa Acreditando mediante Libro de Familia	
FAMILIAS MONOPARENTALES	Descuento 25%, sobre tarifa Acreditando mediante Libro de Familia	

Presentación y Debate

Una vez visto y debatido el asunto se procede a su votación dando un resultado de nueve votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

La Presidencia cede la palabra a la Concejala, D^a Eva García Fernandez para que proceda a la lectura de la Declaración Institucional del Día Internacional de Orgullo LGTBI que literalmente dice lo siguiente:

“El Gobierno de Navarra aprobó, la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, que se celebró el pasado lunes, 28 de junio:

“Este lunes 28 de junio se conmemora en el mundo el Día Internacional del Orgullo LGTBI+. El Gobierno de Navarra se reafirma en su compromiso para seguir trabajando en el impulso de políticas públicas que consigan materializar el reconocimiento legal de los derechos humanos de las personas LGTBI+, ya que la diversidad sexual, orientación e identidad sexual y de género, continúan siendo causa de discriminación y exclusión en nuestra sociedad.

Han pasado ya 53 años desde aquellos disturbios de Stonewall que se produjeron en 1969 en Nueva York y que dieron origen a un movimiento reivindicativo que visibilizó valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación de las personas LGTBI+. También en nuestro país, hasta bien entrado el siglo XX, el colectivo de personas LGTBI+ fue sometido a persecución, teniendo que vivir mayoritariamente en la clandestinidad. Es por ello que resulta necesaria la recuperación de la memoria histórica de esta lucha en Navarra como reconocimiento público a tales adversidades.

Más si cabe en estos momentos en los que, desde algunos sectores, se propone una involución en el reconocimiento de derechos, resulta imprescindible mantener y recordar los avances producidos, así como destacar los sacrificios realizados por muchas personas y organizaciones en defensa de su dignidad. A todas ellas nuestro más profundo reconocimiento y gratitud.

El reconocimiento de la diversidad sexual y de género sigue siendo fundamental para la sostenibilidad de nuestra sociedad ya que así aseguramos que todas las personas puedan alcanzar una igualdad efectiva, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o de género y expresión de género, elementos esenciales para la convivencia, el progreso y la reactivación en estos momentos.

Pongamos en valor la igualdad, la diversidad y la visibilidad de todas las identidades y opciones sexuales y de género, para hacer de la sociedad navarra un ejemplo en el respeto a todas ellas. Celebremos la Diversidad”.

[Presentación y Debate](#)

Visto el asunto se procede a su votación que da un resultado de nueve votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

[Votación](#)

12.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

Ningún concejal requiere aclaración sobre las Resoluciones.

Presentación y Debate

Seguidamente, da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha mantenido desde el último Pleno

Dación de Cuentas

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós treinta horas del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.